

“CONVOCATORIA AL CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD DE TLAXCALA”

La Universidad Autónoma de Tlaxcala en el uso de sus facultades legales y El Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C., con fundamento en las disposiciones del artículo 86 de la Ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión y en los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

CONVOCAN DE MANERA PÚBLICA Y ABIERTA

A integrar el CONSEJO CIUDADANO DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, bajo las siguientes bases:

PRIMERA. Del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala.

I. El consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, y estará integrado por tres ciudadanos de reconocida honorabilidad en la entidad.

II. El Consejo Ciudadano de Radiodifusión de la Universidad Autónoma de Tlaxcala es un cargo a título honorífico y no genera relación laboral alguna con el Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C. ni en lo particular con la estación de radio a la que representarán; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible; y

III. Son Atribuciones y responsabilidad de los Consejeros:

a. Coadyuvar a la definición de los criterios de difusión de la cultura, de los contenidos en sus servicios informativos y programas de opinión, así como de todos los programas de carácter de entretenimiento que deberán seguir para asegurar la independencia editorial y una política imparcial y objetiva;

b. Analizar, opinar y asesorar respecto de las acciones políticas, programas y proyectos que se desarrollen en la Radio Universidad de Tlaxcala;

c. Proponer y garantizar los criterios para asegurar la independencia editorial, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;

d. Proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de conocer las inquietudes y propuestas de la audiencia;

e. Vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de las disposiciones que refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en particular de lo establecido en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones en el aseguramiento de la independencia económica y de operación bajo los criterios que establezca el Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C.;

f. Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión, leyes y disposiciones legales de la materia;

g. Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de las Audiencias de Radiodifusión;

h. Elaborar su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento, mismas que deberán ser emitidas y aprobadas por el Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C. y

i. Las demás que señalen las leyes de la materia.

SEGUNDA. Selección de los Consejeros Ciudadanos.

I. El Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C. con base en los méritos de los ciudadanos interesados y propuestos, designará a los tres integrantes del Consejo Ciudadano. De entre las personas que participen y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En consecuencia, serán designados: PRESIDENTE, SECRETARIO y VOCAL; La designación será previo al análisis que el Jurado hará de la documentación exhibida en las fechas previstas en esta convocatoria.

II. El Jurado estará integrado por el Ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; el presidente del Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala y un distinguido maestro integrante del Consejo Universitario de la UAT.

TERCERA. De los Requisitos

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y haber cumplido cuando menos tres años de residencia en el estado de Tlaxcala.

II. No tener antecedentes penales.

III. No haber laborado en la Universidad Autónoma de Tlaxcala durante un periodo previo de dos años.

IV. Que dentro de sus actividades laborales o estudios hubiere desempeñado preferentemente actividad relacionada con la comunicación, el periodismo y el servicio público.

V. Contar con prestigio y reconocimiento comprobable por sus actividades académicas, culturales, de comunicación y de servicio a la comunidad.

VI. No desempeñar cargo alguno en la función pública a la fecha de su elección ni durante el tiempo que dure su permanencia en el Consejo.

CUARTA. Propuestas

I. La carta propuesta deberá contener:

a. Nombre completo de la persona, domicilio, número telefónico (particular y móvil);

b. Carta de solicitud en la que manifiesta su deseo de participar en el Consejo Ciudadano de Radio.

II. La propuesta deberá estar integrada por la siguiente documentación:

a. Currículum Vitae, incorporando domicilio, números telefónicos y correo electrónico y documentos probatorios.

b. Copia simple de identificación oficial vigente.

c. Dos fotografías tamaño credencial, o color en fondo blanco.

d. Comprobante de domicilio

e. Carta de Exposición de Motivos del candidato donde se exprese y justifique las razones por las que desee ser consejero y cumple con el perfil requerido.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A. La propuesta deberá contener los documentos donde se integran los requisitos solicitados y serán integrados en el domicilio legal de Radio Universidad de Tlaxcala: calle 33 No. 408, Col. Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: (01 246) 4 66 37 90, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día lunes 25 de septiembre en las instalaciones de Radio Universidad de Tlaxcala.

B. El Jurado emitirá su fallo el día miércoles 27 de septiembre, posterior a la lectura de currículum y discusión de probidades su aprobación o en su defecto desaprobación, esto será con votación individual.

C. Concluida la votación, se asentará en el acta dando a conocer los nombres de tres consejeros que integrarán el “Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala”

D. La toma de protesta de los Consejeros Ciudadanos se realizará por el Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C. el día jueves 28 de septiembre de 2017, por el Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Presidente del Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala.

E. El Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala, será dado a conocer el día viernes 29 de septiembre a través del diario de mayor circulación estatal; y en RADIO UNIVERSIDAD TLAXCALA.

III. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas.

QUINTA. Del plazo y lugar para la Presentación de las Propuestas:

I. Las y los interesados podrán presentar su propuesta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 25 de septiembre de 2017.

II. La vigencia de la convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta el 25 de septiembre de 2017.

SEXTA. Principios de la Convocatoria y Difusión de los Resultados:

I. La presente convocatoria es pública y abierta;

II. Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables;

III. La integración del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.

IV. La elección del Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala XHUTX será definitiva e inapelable.

V. Las resoluciones de la convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano de Radiodifusión de Radio Universidad de Tlaxcala serán publicadas en el diario de mayor circulación en el estado.

VI. Las Personas que sean elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.

VII. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Patronato de la Radiodifusión de Tlaxcala A. C.

SÉPTIMA. Convocatoria desierta.

En caso de no se registren por lo menos tres aspirantes que hayan cumplido con los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano, se declarará desierta la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
“POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL”
Tlaxcala, Tlax. A 21 de septiembre de 2017.

Mtro. Rubén Reyes Córdoba
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA

Lic. Héctor Israel Ortiz Ortiz
PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA RADIODIFUSIÓN DE TLAXCALA A. C.